

casas masada y arral guerto y heredades
de yarte de suso confrontadas que yo abos
gago la presente cession y donacion sal
uamente franquas libres quitas seguras
y enzag y gazaris aquellas para dar vender
empenar camiar feriar y mutuar y en
otia qualquiere manera ajenar et para
gazer en el oia aquellas a via propria volu
tad Entoda aquella forma y manera quemu
y or y mas sanamente vtil y prouicosa
se puede y debe dezir pensar scribir y enter
de atodo prouego y vtilidad via y delos vros
toda contrariedad mia y delos mios agante et
Incontinenti de todo y qualquiere dreyo y
action dominio

Yo se y me pertenese en el y posesion
que abos doi y cede mi dreyo y finca de
Lo solvenido diez o en vos digo joan millan y en los
vros portenor de la presente y en los
os constituyo señor y poseedor de los
bre digo o quasi bastante procurador
como Encosa via propria y en lugar mio
para gazer de todo lo sobre digo a via
propria voluntad dante y ediente al
digo joan millan por causa de la presen
te todas mis otras vezes razones y acciones
reales y personales vtiles directas mi
xtas taütas y expussas ordinarias y ex
ordinarias y oia qualquiere amien



cerca lo sobredicho pertenecientes y pertenecer y oientes y deuenientes En qualquiera manera con las quales y o dais usar Et Exponer En juicio y fuera juicio assi En demanda do como En defendiendo y en otra qualquiera manera Et prometo conuengo y me obligo la presente donacion no reuocat En tiempo alguno por causa de necesidad ni Ingratitud ni por otra causa alguna antes bien aquella y todas y cada vna cosa En ella contenidas gaben por firmes agradables y seguras por mi y los mios herederos y successores e contra aquellas o alguna de ellas no faz ex venir o consentir En manera alguna Et si yo no tuen y cumplir todo lo sobredicho costas algunas y os conuendra fazer daños y intereses y me nos cabos sostener En qualquiera manera todos aquellos y aquellas Prometo conuengo y me obligo cumplidamente pagar satisfazer y Emendar los obra propria voluntad de los quales y de las quales quiero que vos y los vros seais y seancuydos por vras y suyas solas simples y alabras sin testigos jurato ni otra probanca alguna Et atener y cumplir todo lo sobredicho obligo todos mis bienes y cosas como sitios ganidos y por gauer En todo lugar Et adun prometo y me obligo por todas y cada vna cosa sobre dichas con las Incontinentes dependiente y emergentes de aquellas y a

2.
aquellas anexas y conexas fazer vos cumplir mientos de derecho y de justicia delante el Rey nro señor ~~arçobispo~~ governador regente El officio de la gouernacion general justicia de aragon official del señor arçobispo y cal medina de caragoca y delante qualquiera otro juez official Ecclesiastico o seglar y de sus lugares tenientes renunciante a mi proprio juez ordinario y local y al juicio de aquel y a todas y cada vna otras excepciones dilaciones beneficias y defensiones de fuero de derecho obseruancia uso y costumbre de este reyno de aragon alas sobre dichas cosas o alguna de ellas repugnantes Et con esto doi por fianca de saluo de la presente donacion segun fuero del presente reyno de aragon al honorable anton molina vecino del lugar de viduarluengo que a todo presente esta Et yo digo anton molina que a todo lo sobre dicho presente estoi tal fianca de saluo de la presente donacion voluntariamente me constituuyo deuidamente y segun fuero de presente reyno de aragon so obligacion de todos mis bienes muebles y sitios ganidos y por gauer En todo lugar fuera de la villa de Sancho de M. D. LXXXV. y testigos Felipe de angil y el cano vecino del lugar de viduarluengo
Die viij mensis Julij anno anath dñi M. D. LXXXV
in loco de viduarluengo coram magro dñi egero

Bartholomeus Jns. Jacobus Maria Mag. Martin.
Bartholomeus Jns. Jacobus Maria Mag. Martin.
vila in fidei singlo futo su. donacione mea
vna qui illis melioribus vna de forma
et in hancuis que donacione fuit in
in forma solita de gabariis et pntuato et
duo locum Jns. gabariis Calypatunja
dum exponitur Equibit

Per quoniam bona et Bartholomeus fando
et in dicitur vna et in Jacobus fil
in hancis assumptis y.